

VISTO:

La mensura de la calle Ciudadela entre las calles Belgrano y Alberdi, de la ciudad de Oriente para desafectar al uso público; según plano características 22-1-02; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada fracción forma parte de un lote de terreno en cuyo frente existe edificación ya realizada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérese a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción XIII – Sección A – Fracción II, con una superficie de 500,80 metros cuadrados, de 3,13 metros sobre las calles Belgrano y Alberdi, y 160 metros sobre la calle Ciudadela y Fracción I a la que se incorpora.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, correrán por cuenta de la donataria.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2003

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2263/03